Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.° del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.-Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie, una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 14 de noviembre de 1988.-P. D. el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

27561 *ORDEN de 15 de noviembre de 1988 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades de Previsión Social de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional» (MPS-1.957).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional», con domicilio en Madrid, se inscribió en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.957 por Resolución de fecha 7 de abril de 1952, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, resolución adoptada al amparo de lo dispuesto en la derogada Ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Régimen de Montepíos y Mutualidades, y del también derogado Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943.

Con fecha 28 de enero de 1983 la Junta general extraordinaria adopta el acuerdo de disolución.

Habiéndose cumplimentado los trámites exigidos en el artículo 39 del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre; visto lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, teniendo en cuenta el informe favorable de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1. Declarar extinguida a la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional».

2. Acordar su eliminación del Registro Especial de Entidades de Previsión Social, artículo 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social y artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

27562 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicas las características esenciales de la Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en Bonos del Estado al 10,00 por 100, de 18 de agosto de 1988, a efectos de su contratación en las Bolsas Oficiales de Comercio.*

«Al objeto de dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Bolsas de Comercio para que sea admitida a cotizacion oficial la Deuda del Estado, interior y amortizable,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicas las características esenciales de la emitida con fecha 18 de agosto de 1988, en virtud de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 27/1988, de 21 de enero; Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1988, y Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 18 de julio y 10 de octubre de 1988, y formalizada en Bonos del Estado al 10,00 por 100:

1. El importe nominal de la segunda ampliación de la emisión de Bonos del Estado al 10,00 por 100, de 18 de agosto de 1988, asciende a 47.338.050.000 pesetas.

2. Esta Deuda podrá estar representada en títulos o en anotaciones en cuenta, pudiéndose transformar estas últimas en títulos y viceversa, según se prevé en el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, y en la Orden de 19 de mayo de 1987.

3. La numeración de los títulos de esta Deuda, despúes de esta segunda ampliación estará comprendida entre los números 1 al 16.506.943.

4. Los títulos emitidos para atender la emisión se agrupan por láminas según el siguiente detalle:

984 láminas de escala número 1, de	1 título.	
3.286 láminas de escala número 2, de	10 títulos.	
1.328 láminas de escala número 3, de	100 títulos.	
586 láminas de escala número 4, de	1.000 títulos.	

5. La Deuda del Estado que se emite se amortizará a la par el 18 de octubre de 1991. Los cupones se pagarán por semestres vencidos en 18 de abril y 18 de octubre por un importe bruto de 500 pesetas por cupón. El primer cupón a pagar será el de 18 de abril de 1989.

6. La tramitación inherente a las operaciones de solicitud de abono de los intereses de los títulos emitidos se realizarán según lo establecido en las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro de 6 de septiembre y 27 de noviembre de 1978, y para las anotaciones en cuenta en la Orden de 19 de mayo de 1987.»

Madrid, 21 de noviembre de 1988.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

27563 *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1988, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se modifica parcialmente la relación adjunta de la Resolución de 27 de junio de 1988, de esta misma Dirección General, referida a la numeración de los títulos voluntariamente amortizados al tercer año, de bonos del Estado, al 13,50 por 100, de 15 de abril de 1985, en 15 de abril de 1988.*

Se modifica la relación adjunta a la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de junio de 1988, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 7 de julio de 1988, por contener numeraciones erróneas de títulos voluntariamente amortizados por sus tenedores con fecha 15 de abril de 1988, de bonos del Estado, al 13,50 por 100, de emisión 15 de abril de 1985, quedando rectificada de la siguiente forma:

En la página 21070, donde dice: «del 7.133.626 al 7.133.755, 130 títulos», debe decir: «del 7.133.626 al 7.133.725, 100 títulos, y del 7.339.726 al 7.339.755, 30 títulos», que son los realmente amortizados voluntariamente por sus tenedores con fecha 15 de abril de 1988.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

27564 *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se nombra el Jurado que ha de examinar y calificar los trabajos de prensa, radio y televisión sobre «Loterías de Estado», año 1987.*

Por Resolución de este Organismo, de 2 de diciembre de 1987, se convocó el concurso de prensa, radio y televisión sobre «Loterías de Estado», año 1987.

Una vez terminado el plazo de admisión, y de acuerdo con la base novena de la convocatoria, se necesita nombrar el Jurado que ha de examinar y calificar los trabajos presentados. Por todo ello, se propone las siguientes personas:

Presidente: Don José Luis Pol Meana, Gerente de la Lotería Nacional.

Vocales: Don Francisco Vírseda Barca, Director general de Medios de Comunicación Social del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. Don José Luis Muniain Nuín, Secretario técnico de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España. Don José Julio Perlado Ortiz, Profesor de Redacción Periodística de la Facultad de Ciencias de la Información. Don Ignacio Alonso Gutiérrez, Asesor del Gabinete de Información y relaciones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda. Don Angel López Hurtado, Jefe del Servicio de Distribución y Ventas del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Don Fernando Gracia Pedroviejo, Jefe de la Sección de Ordenación Administrativa del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Secretario: Don Javier Sánchez Gómez, funcionario del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.